



APRUEBA ACUERDO DE PLAN DE ACCIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN 2021 INJUV CHILE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, PERÚ.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 19.880, Ley N° 18.575 y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2º Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima es el órgano administrativo de la Provincia de Lima, Perú, cuya misión consiste en generar valor público, promoviendo el desarrollo integral, armónico y sostenible de la provincia de Lima, a través de una gestión eficiente, transparente, participativa, concertadora y moderna, destacándose los últimos años como una institución referente en materia de políticas de juventudes, ejecutando actividades con el desarrollo de un conocimiento destacable en el ámbito de políticas territoriales para jóvenes.

3º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, mediante su Unidad de Relaciones Institucionales, y en atención a la participación de este Servicio el año 2020 en el evento



de Interaprendizaje de Políticas Públicas Locales de Juventudes, desarrollado por la Municipalidad Metropolitana de Lima en conjunto con la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, donde se reunieron expertos y expertas a compartir sus experiencias en la materia desde diferentes lugares de América Latina, ha establecido un plan de trabajo con dicha Municipalidad, a objeto de formalizar una alianza estratégica en relación a la coordinación, preparación y articulación entre ambas, en actividades relacionadas a temáticas juveniles.

4º Que, para el cumplimiento de los fines antes enunciados, con fecha 24 de marzo de 2021, se suscribió el **PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN 2021 INJUV CHILE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, el cual resulta pertinente aprobar mediante acto administrativo.

5º Que, para el desarrollo del Plan de Acción de Cooperación, las partes firmantes han acordado que la contraparte sea una Dirección Regional de INJUV, a fin de enriquecer la cooperación descentralizada e instalar más allá del Nivel Central del Servicio una mirada global-local sobre los asuntos de juventudes, considerando que estos diálogos enriquecen la gestión y esto finalmente se traduce en un mejor cometido de las políticas e intervención que INJUV genera con las personas jóvenes. Debido a ello, es adecuado aprobar, asimismo, en el presente acto administrativo, el **PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONTRAPARTE TÉCNICA EN PLAN DE ACCIÓN EN COOPERACIÓN 2021 INJUV – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30 de fecha 16 de diciembre del año 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** el “**PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN 2021 INJUV CHILE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**”, cuyo tenor es el siguiente:

PLAN DE ACCIÓN DE COOPERACIÓN 2021 INJUV CHILE – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DETALLE DEL TRABAJO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	FECHAS Y PLAZOS	EQUIPO INJUV CHILE	EQUIPO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Compartir experiencias	Telemática.	Año 2021, mes a	Dirección Regional	Coordinación de Ciudadanía y Liderazgo: Marilyn Salas Herrera

respecto a la articulación de las políticas de juventudes en el territorio, en el marco del Evento de interaprendizaje.		convenir por las partes.	de INJUV por definir*	marilyn.salas@munlima.gob.pe y Sistema de Juventudes: Lizzet Berrospi lizzet.berrospi@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML
Realizar eventos de aprendizajes sobre temáticas específicas de juventudes por medio del Diploma de formación continua en Políticas Públicas de Juventudes a servidores públicos de la Municipalidad de Lima.		Año 2021, mes a convenir por las partes.		Coordinación del Sistema de Juventudes: Lizzet Berrospi lizzet.berrospi@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML
Realizar Eventos de difusión de buenas prácticas de participación ciudadana de las juventudes y sumar a autoridad regional de INJUV Chile como Jurado de concurso y participante de mentorías		Año 2021, Setiembre-Diciembre		Coordinación de Ciudadanía y Liderazgo: Marilyn Salas Herrera marilyn.salas@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML

****INJUV realizará un concurso interno para que las direcciones regionales postulen a ser la contraparte de este convenio.***

Las coordinaciones generales se realizarán por intermedio de:

Chile: Luis López Farías, encargado de Relaciones Internacionales de INJUV: llopezf@injuv.gob.cl
Municipalidad de Lima Lizzet Berrospi Merino, lizzet.berrospi@munlima.gob.pe

Hay firma de ambas partes.



2º APRUÉBASE el “PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONTRAPARTE TÉCNICA EN PLAN DE ACCIÓN EN COOPERACIÓN 2021 INJUV – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA”, cuyo tenor es el siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER CONTRAPARTE TÉCNICA EN PLAN DE ACCIÓN EN COOPERACIÓN 2021 INJUV – MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

TÍTULO I. ANTECEDENTES.

Artículo 1º: Presentación.

La Municipalidad Metropolitana de Lima durante los últimos años ha destacado como referente en materia de políticas de juventudes, ejecutando actividades con el desarrollo de un conocimiento destacable en el ámbito de políticas territoriales para jóvenes.

En el año 2020 INJUV Participó del Evento de interaprendizaje Políticas Públicas Locales de Juventudes, que desarrolló este Municipio junto a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, donde se reunieron expertos y expertas a compartir sus experiencias en la materia desde diferentes lugares de América Latina.

Debido a estos antecedentes la Unidad de Relaciones Institucionales por medio de su Subárea de Relaciones Internacionales a comienzos del año 2021 tomó contacto nuevamente con la Municipalidad Metropolitana de Lima y propuso desarrollar un plan de trabajo.

Una particularidad de este Plan es proponer que la contraparte sea una Dirección Regional de INJUV, a fin de enriquecer la cooperación descentralizada e instalar más allá del Nivel Central del Servicio una mirada global-local sobre los asuntos de juventudes, considerando que estos diálogos enriquecen la gestión y esto finalmente se traduce en un mejor cometido de las políticas e intervención que INJUV genera con las personas jóvenes.

Artículo 2º: Compromisos del Plan de Acción en Cooperación 2021 INJUV – Municipalidad Metropolitana de Lima.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MODALIDAD	FECHAS Y PLAZOS	EQUIPO INJUV CHILE	EQUIPO MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Compartir experiencias respecto a la articulación de las políticas de juventudes en el territorio, en el marco del Evento de interaprendizaje.	Telemática.	Año 2021, mes a mes a convenir por las partes.	Dirección Regional de INJUV por definir*	Coordinación de Ciudadanía y Liderazgo: Marilyn Salas Herrera marilyn.salas@munlima.gob.pe y Sistema de Juventudes: Lizzet Berrospi lizzet.berrospi@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML
Realizar eventos de aprendizajes		Año 2021, mes a mes		Coordinación del Sistema de Juventudes: Lizzet Berrospi

sobre temáticas específicas de juventudes por medio del Diploma de formación continua en Políticas Públicas de Juventudes a servidores públicos de la Municipalidad de Lima		convenir por las partes.		lizzet.berrospe@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML
Realizar Eventos de difusión de buenas prácticas de participación ciudadana de las juventudes y sumar a autoridad regional de INJU Chile como Jurado de concurso y participante de mentorías		Año 2021, Setiembre-Diciembre		Coordinación de Ciudadanía y Liderazgo: Marilyn Salas Herrera marilyn.salas@munlima.gob.pe Subgerencia de la Juventud-MML

TÍTULO II. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN.

Artículo 3º: Requisitos para la postulación.

La Unidad de Relaciones Institucionales por medio del subárea de Relaciones Internacionales hace un llamado a las Direcciones Regionales de INJUV a postular para ser la contraparte ejecutiva en esta experiencia.

Podrán postular a ser contraparte de la Municipalidad Metropolitana de Lima todas las Direcciones Regionales del Instituto Nacional de la Juventud que cumplan los siguientes requisitos:

1. No estar participando en iniciativas de integración fronteriza, con organismos internacionales o en actividades de cooperación descentralizada que se encuentren en ejecución, en tratativas o por ejecutar.
2. La Dirección Regional que sea seleccionada se compromete a dar fiel cumplimiento a las actividades señaladas, estas serán coordinadas junto a la Subárea de Relaciones Internacionales de la Unidad de Relaciones Internacionales.
3. En el marco de ampliar el impacto interno de esta iniciativa la Dirección Regional podrá sumar a otras como invitadas, pero siempre la gestión dependerá de aquella que sea seleccionada.

Artículo 4º: Proceso de selección de la Dirección Regional que será contraparte.

Las Direcciones Regionales que deseen ser parte de esta instancia deberán completar el formulario **SELECCIÓN CONTRAPARTE PLAN DE ACCIÓN COOPERACIÓN CON MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** que será enviado por la Unidad de Relaciones Institucionales.

Las respuestas a las preguntas serán evaluadas por parte de la Unidad de Relaciones Internacionales del Instituto Nacional de la Juventud, en los siguientes términos:

- Las preguntas 2 y 3 del formulario evaluarán la respuesta de forma cuantitativa.
- La pregunta 4 evalúa de forma cualitativa de acuerdo a las oportunidades y formas innovadoras como podría darse mayor atractivo y agregar valor a la experiencia.

Las postulaciones serán entre los días 26 y 30 de abril. Ambos inclusive, y las consultas podrán realizarse al correo electrónico llopez@injuv.gob.cl.

Los resultados de las postulaciones serán comunicados por la Unidad de Relaciones Institucionales, mediante correo electrónico, desde el 4 de mayo de 2021.

3º PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

4º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

5º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Oficina de Partes.

